

28 ABR. 2014

ANGOL,

955 -

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

- a) Ley N° 20.713 de fecha 17 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 27 de noviembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol Depto. de Educación para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento.
- d) Bases Licitación Pública ID 2745-24-L114 "Instalación de Estufas".
- e) Autorización 002 de fecha 15 de abril de 2014, que declara inadmisible la licitación ID 2745-24-L114.
- f) Ord. N° 718 de fecha 24 de abril de 2014, que solicita Trato Directo.
- g) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de efectuar el servicio de instalación de estufas a combustión lenta en el Internado Femenino Juanita Fernández Solar, se procedió a efectuar Licitación ID 2745-24-L114 "Instalación de Estufas", la que fue declarada inadmisible las ofertas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases (Instalador Autorizado por "Amesti").

Por lo anteriormente expuesto y haciéndose indispensable la contratación de un instalador autorizado de las estufas a combustión lenta "Amesti", y fundado en:

- a) Los tiempos que significaría una nueva licitación y teniendo como fecha máxima para que estén instaladas las estufas el 30 de abril de 2014, según Ord. N° 845 del 09 de abril de 2014 de Alcalde de la Municipalidad de Angol.
- b) El instalador tiene una vasta experiencia como instalador autorizado de estufas a combustión lenta "Amesti".

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N°7 letra l) del Reglamento Ley N° 19.886 que dice textualmente "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**", a el Sr. Ismael Godoy Rivas, RUT: N° 10.250.242-6 por el servicio de instalación de 8 estufas a combustión lenta en el Internado Femenino Juanita Fernández Solar..

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", del Presupuesto Vigente de la Dirección de Educación Municipal, por el monto de \$ 320.000.- IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JGS/RPL/SMO/smo.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Internado Juanita Fernández S.
- Dirección de Control.
- Of. Transparencia.